

**ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN**

Fecha 18/06/15

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro y distribución de elementos de medición para la aplicación de la “Guía Técnica Metrológica aplicable a los Programas de los Procesos Misionales de Prevención y Protección del ICBF v4, en las modalidades de atención del ICBF.

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

41111508 Básculas para medir el peso corporal

42182703 Reglas de medición de altura de pacientes

42182802 Básculas de bebés

42182702 Cintas de medición para uso médico

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para atender las necesidades de acuerdo a los tipos de modalidades de atención del ICBF, se requiere: un kit de productos antropométricos, el cual se describe a continuación:

Tipo de kit	Modalidad	Antropométricos
Kit 1	Modalidades de la Dirección de Protección: Restablecimiento de Derechos, Adopciones y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	- Tallímetro portátil - Balanza de pie portátil - Infantometro portátil - Juego de masas (pesas) patrón para verificación de balanza de pie (portátil) - Cinta métrica para antropometría

El proveedor deberá entregar los kits en los centros zonales de la Entidad, debidamente calibrados, distribuidos de acuerdo con lo señalado en el *Anexo No.1 Sitios de entrega de equipos*, del presente documento.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 2121 del 10 de Junio del 2010: Por la cual se adoptan los patrones de crecimiento publicados por la Organización Mundial de la Salud en el 2006 -2007, para los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Guía Técnica Metrológica Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales de Prevención y Protección del ICBF v4
- Para la calibración de las balanzas y termómetros: Norma NTC GP 1000; 2008, numeral 7.6 a Norma NTC ISO 9001: 2008, numeral 7.6 a

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. EQUIPOS A SUMINISTRAR

El contratista debe estar en capacidad de entregar los siguientes equipos en los sitios especificados en el Anexo No. 1 *Sitios de entrega de equipos*, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
Infantómetro (portátil)	Cada uno de los infantómetros deben ser entregados con el respectivo certificado de calibración acorde con la NTC 17025 numeral 5.10.2 Informe de ensayos y certificados de calibración y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: 1. Alcance de medición 10 - 100 cm 2. Resolución o división de escala: 1 mm 3. Unidad de marcación: cm 4. Error permitido: 2 mm 5. Materiales: Que garanticen la estabilidad dimensional, en las distintas condiciones medio ambientales. Acabado liso 6. Con un tope fijo para la cabeza y otro móvil para los pies, firme sobre las guías. 7. Con base desmontable, plegable de 25 cm de ancho (aproximadamente) que le permita al niño acostarse. 8. Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. 9. Peso máximo del equipo: 2 kg Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2121 de 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, no se pueden utilizar metros de costura, ni cintas métricas, ni metros de papel o acrílicos.

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
	GARANTIA MINIMA: De un (1) año de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 1 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor).
Tallímetro (portátil)	Cada uno de los Tallímetros deben ser entregados con el respectivo certificado de calibración acorde a la NTC 17025 numeral 5.10.2, Informe de ensayos y certificados de calibración y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: 1. Tallímetro desmontable que no requiera fijación a pared. Con base o plataforma que brinde estabilidad. Con tope móvil. 2. Alcance de medición: 20 - 205 cm, 3. Unidad de marcación: cm 4. Resolución o división de escala: 1 mm 5. Error permitido: 2 mm 6. Material: polímero que garantice la estabilidad dimensional, en las distintas condiciones medio ambientales. 7. Mantenimiento: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. 8. Peso máximo del equipo: 2.5 kg Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2121 de 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, no se pueden utilizar metros de costura, ni cintas métricas, ni metros de papel o acrílicos. GARANTIA MINIMA: De un (1) año de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 1 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor),
Balanza de pie (portátil)	Cada una de las balanzas debe ser entregada con certificado de aprobación de modelo acorde con OIML R 76-1 o la norma correspondiente según el país o región de origen, informe de verificación inicial acorde con OIML R 76-1 o la NTC 2031:2002 Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, requisitos metrológicos y técnicos, y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: Tipo: digital clase III Unidad de indicación: kilogramo (kg) Resolución o división de escala: 100 g Capacidad mínima: 2 kg acorde con la clase. Capacidad máxima: 150 kg

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas								
	Debe contar con función de tara, la cual permite pesar madre e hijo Debe contar con función de ajuste interno o externo para 20 kg o 30 kg. Materiales: superficie de pesaje antideslizante en polímero que garantice la resistencia para el uso en personas de hasta 150 kg. Base en acero inoxidable. Con niveladores de altura mínimo de 2 cm, antideslizantes y capaz de absorber las desnivelaciones del piso. Con burbuja de nivelación. Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. Alimentación por baterías y/o baterías recargables (con su correspondiente cargador con capacidad para un juego completo de baterías) Peso máximo del equipo: 5 kg Garantía de mínimo tres años Cada equipo debe tener identificación metrológica de origen (etiqueta o placa) con información relacionada con clase, capacidad máxima, capacidad mínima, escalón de verificación (e) y división de escala (d)). Cada equipo deberá tener un empaque que facilite su almacenamiento y transporte y que garanticen las condiciones necesarias para mantener la calibración. De acuerdo a la Resolución 2121 de 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, no deben usarse balanzas de baño (mecánicas, de resorte, con sensibilidad de 500 gramos) debido a que no son confiables para el proceso de vigilancia y seguimiento nutricional.								
Juego de masas (pesas) patrón para verificación de balanza de pie (portátil)	Cada uno de los Juegos de pesas debe ser entregado con certificado de calibración, y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: Juego de pesas según OIML R111 clase M₁, conformado por las siguientes pesas: <table border="1" data-bbox="467 1465 1044 1644"> <thead> <tr> <th>Valor Nominal</th><th>Errores Máximos Permisibles OIML R 111- M₁</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 kg</td><td>1 000 mg</td></tr> <tr> <td>10 kg</td><td>500 mg</td></tr> <tr> <td>5 kg</td><td>250 mg</td></tr> </tbody> </table> Pesas cilíndricas o Pesas paralelepípedas rectangulares deben ser hechas de hierro fundido gris o de un material similar o mejor que la del hierro fundido gris. Su superficie debe ser tratada en orden de mejorar su dureza y resistencia a la corrosión.	Valor Nominal	Errores Máximos Permisibles OIML R 111- M ₁	20 kg	1 000 mg	10 kg	500 mg	5 kg	250 mg
Valor Nominal	Errores Máximos Permisibles OIML R 111- M ₁								
20 kg	1 000 mg								
10 kg	500 mg								
5 kg	250 mg								

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
	Estos juegos de masas (pesas) se distribuirán únicamente para los Centros Zonales en las que no se ha hecho entrega de kit de metrología. La garantía mínima para las masas (pesas) patrón es de 2 años.
Cinta métrica para antropometría	Cada una de las cintas métricas deben ser entregadas con el respectivo certificado de calibración acorde a la NTC 17025 numeral 5.10.2, Informe de ensayos y certificados de calibración y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: 1. Cinta métrica flexible, utilizada para medición del cuerpo humano. 2. Replegable, con espacio en blanco anterior al cero, mínimo 6 cm 3. Unidad de marcación: cm 4. Alcance de medición: 15 - 205 cm 5. Resolución o división de escala: 1 mm 6. Error permitido: 2 mm 7. Material: fibra de vidrio que garantice la estabilidad dimensional y la flexibilidad, en las distintas condiciones medio ambientales. 8. Mantenimiento: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. 9. Peso máximo del equipo: 80 g 10. Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia. GARANTIA MINIMA: De un (1) año de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 1 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor).

El contratista deberá entregar los equipos con sus respectivos manuales de uso, así mismo todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión y accesorios necesarios para el total y correcto funcionamiento. Las masas (pesas) de calibración no tienen manual de uso.

Cada uno de los elementos contratados debe ser entregado en los sitios especificados el Anexo No. 1 *Sitios de entrega de equipos*, garantizando la integridad de los productos y en cumplimiento con la normatividad vigente para el transporte de elementos a nivel nacional.

6.1.1. Maletines para los equipos antropométricos

Los infantómetros, tallímetros y las balanzas de pie portátiles, deben ser suministrados con maletín del fabricante, que garantice el diseño a la medida del elemento para su respectivo transporte y protección.

Características generales:

- Fabricado en lona de nylon impermeable.
- Recubrimiento interno que proteja el equipo contra presiones externas (ej. Golpes), garantizando el aislamiento del equipo a factores externos.

- Sistemas de sujeción interno, para garantizar el aislamiento y la estabilidad del elemento durante el transporte.
- Sujeción por asas y correa para mayor comodidad en el transporte.
- Cierres en cremalleras plástica

6.2. CANTIDADES DE EQUIPOS A SUMINISTRAR

Para efectos del análisis económico la entidad requiere el estudio de precios de mercado por rangos de equipos a suministrar. Asimismo para efectos del valor de transporte se solicita cotizar de acuerdo al peso con relación al sitio de entrega.

6.3. TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El contratista deberá prestar el servicio de transporte, traslado y entrega de los equipos de acuerdo con el plan de distribución, a los puntos establecidos por el ICBF en el territorio nacional.

Deberá garantizar el adecuado traslado de los instrumentos a su destino final, manteniendo la integridad desde el empaque original. Deberá contar con personal que realice el descargue de los equipos al momento de la entrega al Centro Zonal.

Las direcciones de los Centros Zonales, se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 del presente documento.

El contratista deberá entregar dentro de los 10 días calendario siguiente a la suscripción del contrato, un cronograma de actividades para la ejecución del contrato. Este plan deberá entregarse en medio físico y magnético (archivo Excel) al supervisor del contrato, para su aprobación. El cronograma no podrá superar el plazo de ejecución del contrato.

Las entregas en los Centros Zonales se realizarán entre las 8:00 a.m y las 3:00 p.m. Estas entregas deben acordarse previamente entre el contratista, el supervisor y el Centro Zonal.

Todas las entregas deben contar con su respectiva ACTA DE ENTREGA a la cual necesariamente deberán adjuntarse todos los certificados de calibración de los equipos consignados en ella, que requieran calibración. El Acta de Entrega debe ser firmada por el responsable del Centro Zonal quien realizará la verificación de las características técnicas del equipo, acorde con los pliegos de condiciones; esta verificación no constituye calibración, pues los equipos deberán entregarse por parte del contratista debidamente calibrados, con el respectivo certificado de calibración. Si se llega a presentar novedad en el momento de la entrega debe quedar registrada en dicho documento e informada al supervisor del contrato por medio escrito. (El ICBF entregará el modelo de acta para la entrega con el contenido mínimo de la misma).

6.4. INFORMES A ENTREGAR

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético los siguientes informes para su aprobación:

- Informe mensual: Dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, el contratista deberá entregar un informe detallado sobre las actividades realizadas y los equipos entregados por centro zonal (una vez iniciada la distribución).
- Informe final: Dentro de los 15 días calendario siguientes a la terminación de la distribución, el contratista deberá entregar un informe con el inventario detallado con los equipos entregados por centro zonal (el inventario deberá ser entregado en Excel)

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

- 7.1.1. Entregar los equipos al ICBF debidamente calibrados. Con certificado de calibración correspondiente
- 7.1.2. Ofrecer servicio técnico a nivel nacional y realizar mantenimiento preventivo a los equipos que técnicamente lo requieran, una vez al año, durante el periodo de la garantía del equipo.
- 7.1.3. Cumplir con cada uno de los requisitos establecidos por la legislación aduanera, si a ello hubiere lugar.
- 7.1.4. Entregar los equipos en las cantidades y sitios establecidos en el Anexo 1, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la propuesta técnica.
- 7.1.5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al mismo personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 7.1.6. Hacer la entrega de los bienes que se adquieran totalmente nuevos y certificados.
- 7.1.7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas, o que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o resulten dañados como consecuencia del traslado para la entrega.

7.2. Obligaciones generales

- 7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados con respecto a los equipos adquiridos.
- 7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
- 7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.2.4. Presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato.
- 7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- 7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 7.2.7. Presentar documento soporte donde se relacionen los elementos adquiridos, el cual debe contener: Nombre del elemento, Referencia, Serial, Marca, Cantidad y Valor

- (incluidos IVA, fletes, entre otros que aumente el valor del bien de acuerdo a la normatividad vigente)
- 7.2.8. Elaborar archivos planos de los bienes adquiridos por el ICBF en la estructura requerida por la Entidad según la clase de bien.
 - 7.2.9. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
 - 7.2.10. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
 - 7.2.11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
 - 7.2.12. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
- 7.3. **Obligaciones relacionadas con el Sistema De Gestión De Calidad del ICBF:**
- 7.3.1. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.
 - 7.3.2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
 - 7.3.3. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
 - 7.3.4. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
 - 7.3.5. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
 - 7.3.6. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
 - 7.3.7. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.
 - 7.3.8. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En todo el territorio nacional de acuerdo al plan de distribución.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- **Anticipo:** Equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor total del contrato una vez cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- **Un Segundo pago:** Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor del contrato, una vez se hayan entregado en destino final el 70% de los equipos contratados.
- **Un Tercer pago:** Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez se haya entregado el 100% de los equipos contratados.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de ingreso al almacén y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se han acompañado los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado

persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

La probabilidad, el impacto y la valoración del riesgo se realiza conforme con "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETA PA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	Ejecución	Operacional	Riesgos de orden publico	Afecta el cumplimiento del objeto contractual	1	3	3	Riesgo Bajo	contratista	Plan de contingencia previendo acciones frente a estos eventos
2	Específico	externa	Ejecución	Operacionales	Mala calidad de los elementos suministrados	Afecta el normal desarrollo del contrato	3	2	6	Riesgo Medio	contratista	Exigir el cumplimiento de especificaciones técnicas en la entrega
3	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	Específico	Externa	Ejecución	Financiero	Que el contratista en el tiempo de ejecución de contrato pierda liquidez de su empresa	Demoras en adquisiciones y entregas del producto	3	2	6	Riesgo Bajo	Contratista	Análisis previo y riguroso de los índices financieros

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETA PA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las entregas de elementos o equipos destinados al objeto contractual	Afectación en el cumplimiento del objeto contractual	3	2	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento al cumplimiento contractual

12. ANEXOS

Anexo 1. Sitios de entrega de equipos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
María Dioselina Fonseca M. María Andrea Jordán E. Dirección de Nutrición	Alba Victoria Serna Cortes Jacqueline Londoño González Dirección de Nutrición	Ana María Ángel Correa Directora de Nutrición